

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

16478 *Resolución de 22 de julio de 2026, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 108 quater.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 25.1 apartado i) del Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto.

Esta Dirección acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, y que figuran en la relación de puestos de trabajo del departamento.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño, la antigüedad mínima requerida como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, referida al último día de presentación de instancias, así como los conocimientos y las competencias profesionales y directivas, todo ello conforme a lo contenido en el anexo I de la presente resolución.

Segunda.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se publica como anexo II a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días

hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, Recursos Humanos SIGP–Convocatoria libre designación–Solicitud de convocatoria de libre designación, <https://portal.funciona.gob.es/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través de la sede electrónica de la AESF (Presentación ante la AESF de solicitudes, comunicados y escritos no regulados por un procedimiento específico | Sede Electrónica) o por Registro Electrónico (Registro Electrónico General de la AGE-Administraciones Públicas), para lo cual es necesario disponer de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT) o en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

Además de los datos personales y número de Registro de Personal, que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Un *curriculum vitae*, conforme al modelo normalizado incluido en el anexo III, en el que constarán los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. En respaldo de ello, podrán aportarse asimismo certificados de funciones expedidos por la persona titular de la unidad donde se prestaban servicios.
- Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con las funciones, méritos y requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- Expediente personal obtenido del Portal Funciona. Quienes no presten servicios en la Administración General del Estado, deberán aportar asimismo un certificado de la administración en la que presten servicios, en el cual se hagan constar tanto el tipo de relación de servicios como los puestos desempeñados en dicha administración.
- La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas y que se incluye en el anexo IV.

Cuarta.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia acreditados mediante la documentación presentada por el aspirante y a través de una entrevista. La valoración de los aspirantes se realizará atendiendo a los méritos incluidos en el anexo I.

La entrevista se realizará exclusivamente a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, así como la antigüedad como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, que se exijan en el anexo I.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto, incluido en el anexo I.

Para la valoración de las competencias profesionales evaluables, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas. A las personas expertas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el

artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y su nombramiento se realizará mediante acuerdo del órgano convocante, siendo comunicado a las personas candidatas, a los efectos de que, en su caso, pudieran plantear su recusación.

Quinta.

Conforme a lo establecido en el artículo 127.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, que podrá ser renovable por períodos idénticos, a propuesta del órgano competente para la designación, siempre que la persona designada mantenga los requisitos para el nombramiento y no obtenga evaluaciones negativas en el desempeño de su función.

Sexta.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Séptima.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, 22 de julio de 2026.–El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.

ANEXO I

DIRECCIÓN DE LA AGENCIA

S. G. DE COORDINACIÓN FERROVIARIA

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	DIRECCION DE LA AGENCIA. S.G. DE COORDINACION FERROVIARIA. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5956298). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	35952.70	A1	AE		- Dirección, planificación y coordinación de equipos de trabajo adscritos a la Subdirección General. - Propuesta, elaboración, desarrollo y seguimiento del marco normativo de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias en los ámbitos de competencia de la Subdirección General y coordinación general de las acciones de la AESF en esta materia. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a las competencias de personal ferroviario, factores humanos y organizativos y transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. - Apoyo a la Dirección y coordinación de las actuaciones de la AESF que requieran una perspectiva global y transversal. - Gestión y seguimiento de respuestas de la AESF ante peticiones y consultas. - Coordinación de las actividades relacionadas con los subsistemas de control-mando y señalización y de explotación y gestión del tráfico. - Coordinación y seguimiento transversales de las acciones de supervisión de la Agencia, con objeto de armonizar sus criterios y estrategias, así como dirección de las acciones de supervisión sobre los aspectos competencia de la Subdirección General. - Seguimiento de los objetivos y de los niveles de seguridad del sistema ferroviario, así como elaboración de informes en materia de seguridad operacional ferroviaria. - Coordinación de grupos de trabajo y foros de intercambio del sector liderados por la AESF, así como impulso de las actividades de divulgación, formación y difusión de la Agencia. - Elaboración de informes, propuestas, directrices y recomendaciones técnicas relacionadas con las funciones de la Subdirección General y coordinación general de las acciones de la AESF en esta materia. - Participación y representación de la AESF en foros y grupos de trabajo internacionales relacionados con las materias de competencia de la Subdirección General y coordinación general de la representación de la AESF. - Elaboración, revisión e implantación de procedimientos, instrucciones y guías de actuación relacionadas con las funciones de la Subdirección General. - Coordinación general, elaboración y seguimiento de planes de acción y planes estratégicos de la AESF, así como coordinación de los procedimientos de su sistema de gestión.	- Se valorará experiencia en las habilidades del marco básico de competencias para el personal directivo incluidas en el anexo de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril. - Se valorará la experiencia en funciones similares a las recogidas en este anexo. - Se valorarán títulos académicos relacionados con las funciones. - Se valorarán cursos recibidos e impartidos en materias relacionadas con las funciones. - La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su c.v., la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación. - Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista.	DIR (Personal Directivo Público Profesional). Se requiere una antigüedad mínima de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo A1.

S. G. DE EMPRESAS FERROVIARIAS Y MATERIAL RODANTE

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	DIRECCION DE LA AGENCIA. S.G. DE EMPRESAS FERROVIARIAS Y MATERIAL RODANTE. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5956299). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	35952.70	A1	AE		- Dirección, planificación y coordinación de equipos de trabajo adscritos a la Subdirección General. - Propuesta, elaboración, desarrollo y seguimiento del marco normativo de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias en los ámbitos de competencia de la Subdirección General. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a la emisión de certificados de seguridad de empresas ferroviarias y de su posterior supervisión. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a la certificación de entidades encargadas de mantenimiento y de su posterior supervisión. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a vehículos, su autorización y su inscripción en los registros correspondientes. - Dirección y coordinación de acciones de supervisión sobre empresas ferroviarias, entidades encargadas de mantenimiento y demás actores en el ámbito de sus competencias. - Dirección y coordinación de acciones de supervisión sobre subsistemas estructurales móviles del sistema ferroviario. - Participación en actividades de difusión, formación y coordinación con el sector ferroviario en los ámbitos de competencia de la Subdirección General. - Elaboración de informes, propuestas, directrices y recomendaciones técnicas relacionadas con las funciones de la Subdirección General. - Participación y representación de la AESF en foros y grupos de trabajo internacionales relacionados con las materias de competencia de la Subdirección General. - Elaboración, revisión e implantación de procedimientos, instrucciones y guías de actuación relacionados con las funciones de la Subdirección General. - Elaboración y seguimiento de los planes y actuaciones de la Agencia en el ámbito de competencia de la Subdirección General.	- Se valorará experiencia en las habilidades del marco básico de competencias para el personal directivo incluidas en el anexo de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril. - Se valorará la experiencia en funciones similares a las recogidas en este anexo. - Se valorarán títulos académicos relacionados con las funciones. - Se valorarán cursos recibidos e impartidos en materias relacionadas con las funciones. - La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su c.v., la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación. - Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista.	DIR (Personal Directivo Público Profesional). Se requiere una antigüedad mínima de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo A1.

S. G. DE ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES FIJAS

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
3	DIRECCION DE LA AGENCIA. S.G. DE ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES FIJAS. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5342185). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID	30	35952.70	A1	AE		- Dirección, planificación y coordinación de los equipos de trabajo adscritos a la Subdirección General. - Propuesta, elaboración, desarrollo y seguimiento del marco normativo de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias en los ámbitos de competencia de la Subdirección General. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a las autorizaciones de seguridad de los administradores de infraestructura ferroviaria, incluyendo su expedición, renovación, modificación, revocación y posterior supervisión. - Dirección y coordinación de las actividades de supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad operacional por parte de los administradores de infraestructura y demás actores del sistema ferroviario en el ámbito de sus competencias. - Dirección y coordinación de las actuaciones de evaluación y supervisión del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad e interoperabilidad de los subsistemas estructurales fijos del sistema ferroviario. - Dirección y coordinación de las actuaciones relativas a la autorización de entrada o puesta en servicio de los subsistemas fijos de control-mando y señalización, energía e infraestructura del sistema ferroviario. - Coordinación de las actuaciones relativas a la aplicación armonizada del sistema ERTMS en vía. - Participación en actividades de difusión, formación y coordinación con el sector ferroviario en los ámbitos de competencia de la Subdirección General. - Elaboración de informes, propuestas, directrices y recomendaciones técnicas relacionadas con las funciones de la Subdirección General. - Participación y representación de la AESF en foros y grupos de trabajo internacionales relacionados con las materias de competencia de la Subdirección General. - Elaboración, revisión e implantación de procedimientos, instrucciones y guías de actuación relacionados con las funciones de la Subdirección General. - Elaboración y seguimiento de los planes y actuaciones de la Agencia en el ámbito de competencia de la Subdirección General.	- Se valorará experiencia en las habilidades del marco básico de competencias para el personal directivo incluidas en el anexo de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril. - Se valorará la experiencia en funciones similares a las recogidas en este anexo. - Se valorarán títulos académicos relacionados con las funciones. - Se valorarán cursos recibidos e impartidos en materias relacionadas con las funciones. - La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su c.v., la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación. - Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista.	- DIR (Personal Directivo Público Profesional). Se requiere una antigüedad mínima de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo A1.

S. G. DE ADMINISTRACIÓN

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
4	DIRECCION DE LA AGENCIA. S.G. DE ADMINISTRACION. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5956297). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID	30	35952.70	A1	AE		- Dirección, planificación y coordinación de los equipos de trabajo adscritos a la Subdirección General. - Elaboración y tramitación de normas de ámbito ferroviario y apoyo jurídico general a la dirección de la agencia y a sus restantes unidades. - Coordinación de relaciones con los tribunales de justicia. - Tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y demás actuaciones en materia de transparencia. - Dirección y coordinación de la tramitación e instrucción de expedientes sancionadores. - Dirección y coordinación de la tramitación de expedientes para el otorgamiento, suspensión y revocación de licencias de empresa ferroviaria y de las habilitaciones de otros candidatos distintos de estas. - Dirección y coordinación de la tramitación de expedientes para la homologación de centros de formación y centros de reconocimientos psicofísico de personal ferroviario. - Dirección e impulso de la elaboración, implantación y desarrollo de sistemas de información, programas, aplicaciones y demás medios TIC. - Dirección de la gestión de los recursos humanos (altas, bajas, formación, acción social, concursos, nóminas). - Impulso de la tramitación de contratos y encargos de la AESF y dirección de los relativos a las competencias de la Subdirección General. - Dirección de la gestión económica y presupuestaria: gastos, ingresos, contabilidad, tesorería, gestión patrimonial y rendición de cuentas. - Dirección y coordinación de servicios comunes, incluyendo el mantenimiento del edificio, los servicios de seguridad, la prevención de riesgos laborales y los restantes servicios generales de la Agencia. - Elaboración, revisión e implantación de procedimientos, instrucciones y guías de actuación relacionadas con las funciones de la Subdirección General. - Elaboración y seguimiento de los planes y actuaciones de la Agencia en el ámbito de competencia de la Subdirección General.	- Se valorará experiencia en las habilidades del marco básico de competencias para el personal directivo incluidas en el anexo de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril. - Se valorará la experiencia en funciones similares a las recogidas en este anexo. - Se valorarán títulos académicos relacionados con las funciones. - Se valorarán cursos recibidos e impartidos en materias relacionadas con las funciones. - La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su c.v., la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación. - Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista.	DIR (Personal Directivo Público Profesional). Se requiere una antigüedad mínima de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo A1.

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece		N.R.P.	
Domicilio (calle y número)		Provincia	Localidad		Teléfono

DESTINO ACTUAL.

Ministerio	Dependencia			Localidad
Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Situación	

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución del Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo	Nivel	Centro Directivo o Unidad de qué depende	Localidad
-------------------	-------	--	-----------

MÉRITOS QUE SE ALEGAN.

En a de de 20

(Firma del interesado/a)

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
- Finalidad: gestión del proceso selectivo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, y en la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA
Subdirección General de Administración
Plaza Sagrados Corazones, 7
28036 - Madrid

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES.

Nombre (*)			
Apellidos (*)			
Sexo (*)		Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
NRPT (*)			
Cuerpo o Escala (*)			
Situación (Servicio Activo, Excedencia,...) (*)			
Correo electrónico (*)			
Teléfono (*)			

* Datos obligatorios.

PARTE A. FORMACIÓN ACADÉMICA.

A.1 Formación Académica:

Grado/Master/Tesis	Universidad	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.2 Cursos, másteres y otros estudios recibidos o impartidos:

Curso	Departamento u Organismo que lo impartió	Año	Impartido/ Recibido

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Si se trata de cursos no anotados en el Registro Central de Personal, adjuntar los correspondientes certificados.

A.3 Idiomas:

Idioma	Certificado	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Adjuntar los correspondientes certificados de idiomas.

PARTE B. FORMACIÓN PROFESIONAL.

B.1 Situación profesional actual:

Puesto de trabajo actual	
Dirección General:	
Subdirección General:	
Fecha de toma de posesión en el puesto	
Departamento/Organismo	

B.2 Situación profesional anterior:

Periodo	Puesto de trabajo/ Dirección General/ Organismo o Departamento

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Parte C. RESUMEN DEL CV: (Indique las diferentes responsabilidades y/o proyectos llevados a cabo en los puestos ocupados).

ANEXO IV

Cuestionario de autoevaluación

I. Liderazgo transformador.	1. ¿Cómo valoraría su capacidad de liderazgo para la consecución de objetivos de su organización?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	2. ¿Cómo valoraría su capacidad para comunicar y gestionar adecuadamente equipos?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	3. ¿Cómo valoraría su capacidad para incorporar procesos de innovación en la gestión pública?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	4. ¿Cómo valoraría su capacidad para cooperar eficazmente con otros actores?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	5. ¿Cómo valoraría su capacidad para manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. ¿Cómo valoraría su capacidad para planificar y tener visión estratégica?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	2. ¿Cómo valoraría su capacidad para conocer el contexto, especialmente los entornos digitales?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	3. ¿Cómo valoraría su inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	4. ¿Cómo valoraría su capacidad para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	5. ¿Cómo valoraría su capacidad para gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. ¿Cómo valoraría su capacidad para negociar y resolver conflictos?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	2. ¿Cómo valoraría su habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	3. ¿Cómo valoraría su capacidad para realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal)?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	4. ¿Cómo valoraría su capacidad para representar a la organización en el ámbito nacional e internacional?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. ¿Cómo valoraría su flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	2. ¿Cómo valoraría su capacidad para tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	3. ¿Cómo valoraría su capacidad para resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	4. ¿Cómo valoraría su capacidad de análisis y sistematización de la información?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //

V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. ¿Cómo valoraría su capacidad para priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	2. ¿Cómo valoraría su capacidad para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	3. ¿Cómo valoraría su capacidad para aplicar los principios y valores de la administración pública a sus responsabilidades directivas y de la organización?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	4. ¿Cómo valoraría su capacidad para actuar con ética profesional e integridad pública?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //
	5. ¿Cómo valoraría su capacidad para promover la integridad pública en la organización y en los equipos?	Muy buena/buena/regular/ mala/muy mala //

* Se debe subrayar el nivel de capacidad correspondiente a sus competencias profesionales.